



Callao, 14 de enero del 2022

Señor

Presente

Con fecha 14 de enero del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°012-2022-D/FCS.- Callao; 14 de enero del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°005-2022-UI/FCS, de fecha 04 de enero del 2022 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Trabajo Académico optar Título de Segunda Especialidad Profesional, Titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA EL ÉXITO EN LA CANALIZACIÓN (ACCUVEIN) EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE UNA CLÍNICA PRIVADA DE LIMA”**. elaborado por la estudiante **CRISÓSTOMO BERRIOS ELENA DEL ROSARIO**.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice “Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”.

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: “Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, mediante Resolución de Decanato N°190-2021-D/FCS, de fecha 29 de noviembre del 2021, se designó como ASESORA a la docente Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA, del Proyecto de Tesis: “ACCESO VENOSO PERIFÉRICO DIFÍCIL EN LA EMERGENCIA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA EL ÉXITO EN LA CANALIZACIÓN (ACCUVEIN)”. elaborado por la estudiante: **CRISÓSTOMO BERRIOS ELENA DEL ROSARIO**, quien luego de la revisión y verificación del trabajo dictamina FAVORABLEMENTE en relación al trabajo pero solicita la modificación del título para poder continuar su ejecución, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Decanato N°005-2022 D/FCS, quedando establecido de la siguiente manera: **“IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA EL ÉXITO EN LA CANALIZACIÓN (ACCUVEIN) EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE UNA CLÍNICA PRIVADA DE LIMA”**.

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere “La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”; Asimismo, en su artículo 26° indica que “El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente”. Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que “El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.....”

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Trabajo Académico para optar Título de Segunda Especialidad Profesional, Titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA EL ÉXITO EN LA CANALIZACIÓN (ACCUVEIN) EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE UNA CLÍNICA PRIVADA DE LIMA”**. elaborado por la estudiante: **CRISÓSTOMO BERRIOS ELENA DEL ROSARIO**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO
Dra. ANA MARIA YAMUNQUE MORALES
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA

Presidente
Secretaria
Miembro

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Trabajo Académico, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.-Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico